

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1342.

SABADO 21 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Los Boletines oficiales fueron establecidos para comunicar á los pueblos con celeridad las órdenes del Gobierno y librarlos del oneroso gravamen de las veredas. Permiúose tambien la insercion en ellos de artículos científicos y literarios, de anuncios de particulares, y posteriormente la de los partes oficiales de las operaciones militares. Las noticias y discusiones políticas quedaron siempre excluidas, entré otras razones, porque los editores de estos periódicos no estan sujetos al depósito y demas requisitos de la ley vigente de imprentas. Pero contraviniendo á ella, no menos que á las diferentes Reales órdenes expedidas sobre la materia, algunos Boletines oficiales han venido á ser el órgano de los partidos y de las opiniones políticas de sus redactores. Semejante abuso ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la Reina Gobernadora, que deseosa de evitarlo se ha servido prevenirme encargue muy estrechamente á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que cuide con esmero de la puntual observancia de las diferentes Reales resoluciones que rigen en la materia, evitando que degeneren una institucion que dentro de sus propios límites no puede menos de producir muchos beneficios á los pueblos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 13 de Julio de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

EL doctor D. José Gamboa Ortiz, juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y término de nueve dias á Juan Manuel Noguera, salvaguardia que fue primeramente del apostadero de esta capital de Soria para la villa de Medinaceli, despues soldado de la partida de cuerpos francos de esta provincia al mando de D. Pedro Martínez, y últimamente agregado en calidad de sirviente interino á la casa de D. Gerónimo Muñoz y Lopez, gefe político que fue de esta referida provincia, para que se presente en la cárcel nacional de esta ciudad, á oír los cargos que corresponden hácersele en la causa criminal que pende en este juzgado de primera instancia y por el oficio ahora del actuario, en averiguacion de los autores y perpetradores del robo de 37741 rs. y 25 maravedís sustraídos de la comision pagaduría del gobierno político de esta provincia desde el dia 11 al 12 del mes de Setiembre del año último, pues haciéndolo así se le oirá, administrará y guardará justicia en lo que la pudiese tener, y en su defecto se sustanciará en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar por tenerlo estimado en providencia de hoy. Dado en Soria á 16 de Julio de 1838.—Doctor D. José Gamboa Ortiz.—Por mandado de S. S., José de las Heras Luengo.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Se hace saber por el mismo á cuantos se crean con derecho al vínculo fundado en la villa de Pinto por el licenciado Don Pedro de Parla que en el término de 30 dias, contados desde la fijacion del presente, pueden deducirle en forma por la escribania de D. Juan Gonzalez Cazola, pues pasado sin haberlo verificado les parará el debido perjuicio.—Valverde.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

Rio-Janeiro 4 de Abril.

Pocas veces acostumbramos á trasladar á nuestras columnas artículos del periódico *Siete de Abril*, porque su acrimonioso

estilo no se avendria bien con el lenguaje empleado en un papel oficial. Sin embargo, el siguiente que últimamente ha publicado, nos ha parecido tan juicioso y tan bien escrito, que salvadas algunas alteraciones no podemos menos de transcribirlo á nuestros lectores. El artículo está concebido en estos términos.

Restauracion de Bahía.

Concluyóse el horrible drama que por poco mas de cuatro meses se ha representado en Bahía, y el desenlace, si bien no ha sido tan terrible como parecia indicarlo los acontecimientos, con todo no ha dejado de costar lágrimas y preciosa sangre brasileña. Reducidos los rebeldes al último extremo, viendo la ciudad enteramente abandonada de todas aquellas personas mas notables, reducidos á dar una cantidad exorbitante por los alimentos mas groseros, sin que el grito revolucionario tuviese eco en la provincia ni en todo el imperio con una fuerza á la vista, capaz de concluir empresas mucho mayores, y que sin embargo les estaba presentando el ramo de oliva y los brazos abiertos ¿quién pudiera creer que los revoltosos por espacio de mas de cuatro meses permaneciesen obstinados en su ceguera, y fuese por último necesario entrar la ciudad á viva fuerza? Si esto no hubiese sucedido en nuestros dias y en nuestro pais, con dificultad lo creeriamos. Pero aun era menos creíble el que hubiera brasileños que hiciesen descargas de metralla contra un navío que conducía 1200 personas entre ancianos, mugeres y niños, y que proyectáran incendiar la tierra de Cabrel... ¿A qué pues, esas crueldades? ¿Eran acaso las tropas leales conquistadores extranjeros á quienes se debiera hacer guerra á muerte, y talar campos y poblaciones?

Los *sabinos* de Bahía pueden muy bien elogiar el patriotismo de Rostopchin, que con el incendio de Moscon salvó á la Rusia y á la Europa; pero los perversos alborotadores de Bahía al querer seguir tan heroico ejemplo, ¿no conocian que no tenían adonde refugiarse cuando la ciudad estuviese incendiada? ¿Qué causa pues, podia conducirlos á semejante acto de destruccion? ¿Y cómo pudiera encontrar disculpa el saqueo de tantas casas?... Ojalá fuese posible correr un velo sobre tan negros atentados, y que el mundo entero los desconociese en términos de que nunca pudiera decirse que los hijos del Braue los habian cometido...

Pero quién sabiendo los ataques de Fevereiro, y viendo la pertinacia de semejantes hombres, ¿no se persuadiria que hiciesen una mas combinada y porfiada resistencia? ¿Quién, que no se atrincherasen en las casas, y desde ellas hiciesen armas contra los defensores de la monarquía constitucional? Pero felizmente no ha acontecido así, y aun cuando no quisieran rendirse sino á la fuerza, todavía sus mal concertados planes habrian contribuido eficazmente á que nuestra pérdida fuese mucho menor de lo que en aquel caso pudiera ser. Mas en su rabia *sabiniana* solo cuidaron de quemar y de robar... Caiga la execracion sobre sus cabezas... Pero deplorable la sangre de los bravos defensores de la union y del imperio que sucumbieron en la lucha: corran nuestras lágrimas por esos desgraciados *sabinos* que murieron con las armas en la mano: eran tambien brasileños, eran nuestros hermanos, y aunque delincuentes, su sangre corre por nuestras venas.

Ahora gritarán los redactores del *Parlamentario*; clamarán contra la ineptitud del Gobierno y contra todo, porque nada se escapa á su furor hidrofóbico. ¿Por qué, dicen, no se entró antes en Bahía? Si nuestras fuerzas pudieron entrar tiempo hace, mucho se habria adelantado; pero ¿quién no descubre en esta acusacion un prurito de criticar á todo trance al Gobierno? Sabidos son de todos los grandes obstáculos que á eso se han presentado, y al mismo tiempo las razones de política que inducian al Presidente á dilatar ese ataque general: esperaba llegase el momento en que los *sabinos* acosados del hambre, faltos absolutamente de todo recurso, é intimidados por las numerosas fuerzas que contra ellos se dirigian, se acogiesen á la clemencia del Gobierno legitimo. Mas no fue así por desgracia, y hubo que recurrir á la fuerza. Ademas el señor Barreto Pedros estaba enfermo, tambien el Sr. Beaupaire, y en términos que se vió precisado á pedir se le relevase del mando, y el Sr. Argollo estaba tan decaído, que en los ataques de Fevereiro no pudo asistir el primer dia, y el segundo, aunque con trabajo, dirigió la accion. Estos no son secretos de Gabinete; son sucesos publicados por el mismo *Diario de Comercio*, y que por consecuencia suponemos al alcance de todos.

Nosotros no podemos dejar de agradecer al Gobierno su anhelo por conservar la tranquilidad del Brasil. Dígase de nosotros lo que se quiera; lance la oposicion exaltada contra el Gabinete de 19 de Setiembre sus tiros venenosos; traspase en su delirio los últimos límites de la verdad y de la decencia; nosotros no podemos dejar de tributar nuestro sincero agradecimiento al actual ministerio. Desesperado era el estado de la patria en 19 de Setiembre de 1837; pocos dias antes, interpelado el Gobierno para que socorriera á la provincia de Rio Grande, que se veia apurada por los rebeldes, declaró el Ministro de la Guerra que apenas podia contar con 40 reclutas, y que las arcas del imperio estaban exhaustas. En vano le decia la oposicion moderada, demostrándole con cuadros estadísticos que aun habia muchos medios para sofocar la rebelion;

pero el ministro todo lo negaba, y muchas personas sencillas y que juzgan al corazon ajeno por el suyo, defendian al ministro. Y en ese mismo dia en que el ministro aseguraba que no contaba con ningun medio para batir á los rebeldes, fue el dia que el Sr. Pedro de Araujo Lima se encargó del ministerio de Negocios del Imperio que le confirió la regencia interina; y en ese mismo dia se encargaron los actuales ministros de la administracion pública.

Si Roma recibió casi en triunfo al cónsul fugitivo porque no habia desesperado de la salvacion de la república, ¿cuánto no debe agradecerse á los hombres que en 19 de Setiembre tomaron sobre sí la pesada carga de la administracion de los negocios públicos? La diferencia ha sido bien notable; la oposicion moderada justifica que sus predicciones no habian sido vanas, y en breve hubo gente y toda clase de recursos para socorrer á la desgraciada provincia de Rio Grande. Y como si no bastase para cubrir de luto al Brasil, y llenar de gloria á los ministros de 19 de Setiembre, ademas de otras pequeñas conmociones, apareció la revolucion de Bahía, con lo que entonces muchos desanimaron del buen éxito de la causa pública, y entonces se vieron cubiertos de tristeza los semblantes de los verdaderos amigos de su pais, mientras que los enemigos llenos de júbilo corrian de puerta en puerta publicando tan infausta noticia. Entonces los hombres de 19 de Setiembre conocieron todo lo critico de su posicion; mas para mayor honra suya, lejos de arredrarse, no abandonaron su puesto, y solo trataron de salvar la patria. No elogiaremos en particular á ningun Ministro, porque responsables mancomunadamente de sus actos, todos tienen igual derecho á la gratitud que les tributamos.

Sabido es en todo el Brasil las numerosas fuerzas que se hallaron en los campos de Pirajá; se sabe tambien que de la corte salieron para Bahía 20 navios, y que 20 buques de guerra estuvieron allí fondeados. Si semejante ministerio es inepto, connivente y flojo, dígalo el Brasil todo, y diga tambien si de una gran parte de esta gloria no va á participar el Regente interino que preside al Consejo de Ministros: estamos ciertos que no habrá una sola persona que piense de buena fe que se atreva á contradecirnos. Solo el *Parlamentario* será capaz de criticarlo todo, y aun de poner en combustion el Brasil, no para vengarse de aquellos que le arrancaron de las manos la influencia y el mando.

Y no solo se enviaron fuerzas á Bahía; enviáronse tambien instrucciones para que se tratase con consideracion á la ciudad y se economizase la sangre de los bahianos, hasta que frustradas todas las tentativas de conciliacion, fue preciso apelar á un ataque general, pues no habia otro medio de terminar la insurreccion.

No trataremos de justificar á nadie; los hechos hablan mas que cuanto pudiéramos decir nosotros: desde el primer paso que dieron las tropas de la Union y de la monarquía brasileña la revolucion quedó destruida. El Sr. Callado mostró que todavía era el escogido por las tropas portuguesas, es decir, que cuando se ordenó trasladar al Brasil la division de Voluntarios Reales, mereció que el mariscal Beresford le entregase el mando de un regimiento: digan cuanto quieran de él sus detractores, pues de intento nos hemos abstenido de hablar de él, pero lo cierto es que nadie puede negar valor y energia, como acaban de acreditarlo los acontecimientos de Bahía.

Acabóse la rebelion en este punto: los ecos de este suceso han de resonar estrepitosamente en la provincia de Rio Grande. Acabada la rebelion de Bahía, las consecuencias que prevenimos son de la mayor importancia. Los *republicanos*, los *sectarios* de la democracia monárquica han recibido el último golpe. La universal indignacion con que en todo el Brasil se recibió la noticia de semejante insurreccion, debiera haber desengañado á los restos de esa faccion: esa sublevacion fue, como ya dijimos en otro número de nuestro periódico, el último esfuerzo de ella. La integridad del imperio y la monarquía constitucional estan ya afirmadas, y sin ellas, el trono del Señor D. Pedro II está eclipsado. Brame cuanto quiera la oposicion exaltada; sin embargo no podrá conseguir que nuestras palabras sean falsas, y nadie podrá arrancar de los pechos brasileños una libertad arreglada.

Todavía no podemos soltar la pluma; tanto es el placer que sentimos por una parte, al paso que por otra la indignacion de que nuestra alma está poseida. Hé ahí, decimos, el fruto de la administracion de ese hombre, á quien sus contrarios llamaban pusilánime. La sublevacion de la segunda ciudad del imperio, de la populosa Bahía, con una guarnicion de mas de 43 hombres, pues solo se hallaban 1500 prisioneros, quedó destruida en cuatro meses y seis dias. Si con la de Rio Grande se hubiese empleado la misma actividad y energia, no habria llegado á la altura en que se ha visto. Mas el Gobierno de aquella época solo se contentó con mandar un presidente, y con esa sola medida creyó calmar la agitacion de los que conocian su trascendencia. ¿Fue pusilánime el hombre y el ministerio heterogéneo que terminó la revolucion de Bahía? ¿Lo fue el Sr. Vasconcellos con todos los crimenes que constantemente le disputan los redactores del *Parlamentario*? ¿Ha sido tambien pusilánime el Sr. Torres Casaca é ignorante de los negocios de marina?

Lo han sido asimismo el Sr. Calmon con sus conclusiones, el Sr. Rago Barros con su voto separado, y el Sr. Maciel Monteiro hablando portugues? Ved ahí quienes fueron los libertadores de Bahía.

Invitamos á todo el Brasil á que lea el número 50 del *Parlamentario*: su contenido es la mejor respuesta que podíamos darle. El júbilo de la capital del imperio al recibir las noticias de Bahía, no puede describirse; todos los han presenciado. (Correjo official.)

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Junio.

El sultan Zelly ha llegado de Trebisonda á esta ciudad: este era el pretendiente al trono de Persia mas formidable para el Shak actual. Ha sido hecho prisionero por su sobrino el Shak reinante, de quien se ha escapado huyendo. Este Príncipe ha solicitado un asilo del gran señor, que le ha ofrecido una habitacion en la capital.

Todas las grandes Potencias de Europa interponen sus buenos oficios para el mantenimiento de la paz entre la Puerta y el Egipto. (*Gazette d'Augsbourg.*)

PRUSIA.

Berlin 3 de Julio.

Sabemos que el Príncipe Real visitará el año próximo las provincias de Rhin, donde residirá largo tiempo. Es probable que el encargo hecho al Príncipe Guillermo para aquellas provincias ha aclarado una multitud de hechos que se ignoraban antes. Por desgracia el Príncipe no ha sido acogido del modo que se prometia; por el contrario, la irritacion de los ánimos se ha manifestado en mas de una ocasion, y ciertamente no ha contribuido á calmarlos la resistencia del cabildo de Colonia á aceptar un breve pontificio. (*Gazette de Leipsick.*)

BOHEMIA.

Toeplitz 1.º de Julio.

Ayer ha llegado aquí el Rey de Prusia. El Emperador de Rusia ha alquilado la casa alemana, en la que se hacen preparativos para recibir á S. M. El conde de Tatischeff, embajador de Rusia en Viena, que en la actualidad se halla en Carlsbad con una numerosa comitiva, ha alquilado el palacio del Príncipe de Ligne. El regimiento de husares húngaros ha llegado á estas cercanías hace poco: hará el servicio cerca de S. M.

Se dice que las tropas austriacas ejecutarán grandes maniobras en presencia de SS. MM. el Emperador y el Rey de Prusia. (*Gazette univ. de Leipsick.*)

REINO DE HANNOVER.

Hannover 2 de Julio.

El Rey ha llegado aquí esta tarde á las tres. La prorogacion de los Estados es un punto de mucha importancia en la marcha de los acontecimientos políticos: ahora naturalmente se desea saber lo que sucederá, pues se ignora todavía la determinacion que tomará el Gobierno. Unos suponen que otras ciudades del reino imitarán el ejemplo de Osnabruck; otros esperan nuevas proposiciones del Gabinete. Mientras que algunos se pierden en conjeturas, la corte se ocupa en hacer preparativos para recibir á huéspedes distinguidos. Esta tarde ha corrido la noticia de que llegaba el Emperador de Rusia; pero en breve se ha reconocido que eran ilusorias las esperanzas concebidas. Es cierto sí que el Príncipe imperial de Rusia llegará dentro de algunos días, y que ocupará el palacio de Herrenhausen. Tambien se espera al duque de Brunswick y al Príncipe Guillermo de Prusia. Se habla mucho de una carta dirigida por el baile de Dachsenhausen al director Rumann, encargándole que evite las reuniones políticas. Mr. Rumann habrá contestado protestando formalmente en nombre de la clase media contra la imputacion de todo paso anti-constitucional.

ITALIA.

Roma 25 de Junio.

Se dice que las negociaciones entabladas entre el ministro napolitano, marques de Carretto, y el cardenal Bernetti respecto de la rectificacion de las fronteras y el cambio de los principados de Benevento y de Ponte-Corvo, han experimentado alguna interrupcion. Esta última parte de las negociaciones ha encontrado dificultades que no se esperaban, y por consiguiente el cardenal Bernetti ha pasado este negocio al examen de una congregacion de cardenales. Opina esta que el asunto no puede arreglarse porque el derecho público pontificio no permite que con enagenaciones se disminuyan los bienes de la iglesia. El ministro napolitano ha despachado un correo á su corte solicitando nuevas instrucciones. (*Gazette d'Augsbourg.*)

BELGICA.

Bruselas 8 de Julio.

La reunion de los consejos provinciales ha venido á dar una nueva prueba del espíritu que anima á todo el pais respecto del tratado de 15 de Noviembre de 1851.

Anteayer ha sido aprobada por unanimidad la exposicion siguiente dirigida al Rey por el consejo municipal de la provincia de Henao.

«Señor: En Setiembre las poblaciones de Limburgo y Luxemburgo han venido á confundirse bajo nuestras banderas. No habian olvidado que habia muchos siglos que habian compartido con nosotros todas las vicisitudes políticas, y se han apresurado á pagar á la Bélgica renaciente el tributo de su patriotismo y de su entusiasmo. Los habitantes de aquellas provincias han sido siempre nuestros hermanos: aquellos á quienes se quisiera entregarlos los han tratado constantemente como enemigos: nosotros les hemos confiado empleos públicos, y la Holanda los ha alejado de ellos: nosotros los hemos admitido en nuestras representaciones nacionales, y la Holanda los ha excluido de ellas expresamente: ellos como nosotros han prestado

sobre el libro de la Constitucion el juramento que nos liga: han compartido con nosotros los frutos de la independencia conquistada con su sangre, de aquella independencia que muchos han comprado á precio de su fortuna, y otros á precio de su propia libertad.

«En una época de deplorable memoria, en que la nacion aun no se habia reparado de las conmociones que acababa de sufrir, en que todo, hasta su existencia, se le disputaba, una desmembracion verificada por la fuerza hubiera herido profundamente nuestros afectos; pero si esta separacion impuesta por las desgracias de la patria, hubiera sido entonces tan dolorosa para toda la nacion, ¿cuánto mas lo seria hoy que habria de romper relaciones mas íntimas todavía, hoy que la resistirian simpatías cimentadas cada vez mas por el tiempo y una prosperidad común!

«¿Podríamos, Señor, dejar de levantar nuestra voz hacia vos en el momento en que se tratase de privarnos de nuestros hermanos, unidos á nosotros por vínculos sagrados para todas las naciones? ¿Podríamos, imposibles, verlos expuestos á los tiros de inveterados resentimientos y de inevitables reacciones? ¿Qué responderíamos á nuestros hijos y á las generaciones futuras cuando la severa historia hubiese escrito en sus páginas: «Los habitantes de Limburgo y de Luxemburgo han participado de la gloria y de las desgracias de los belgas, y los belgas los han abandonado?»

«Señor, nuestros mas ardientes votos se dirigen á alcanzar una paz duradera que haga florecer las artes y la industria en nuestro hermoso país; pero tenemos la fundada y consoladora esperanza de que no podrá turbarse esta paz tan deseada proclamando una resolucion dictada por un noble y generoso sentimiento; porque aun existe en la memoria de los belgas el recuerdo de aquellos dias en que la Bélgica sola en presencia de la Europa que la contemplaba en silencio, rompió los lazos con que la diplomacia la habia ligado por tan largo tiempo. Hoy mucho mas que entonces, nos hallamos íntimamente convencidos de que motivos de alta política harán respetar el voto de una nacion noble, proclamado por su augusto Gefe. No trataremos, Señor, las cuestiones de derecho diplomático ó de interés rentístico, sino únicamente la que toca al honor y á la dignidad nacional: estos sentimientos hablan enérgicamente al corazon de todos los belgas y al de V. M. Elocuentes defensores han abogado por la causa de la Bélgica y de nuestros hermanos ante el tribunal de la opinion: ellos han apelado á la justicia de los pueblos y de los Reyes: han apelado á todos los hombres generosos de los Parlamentos de Francia é Inglaterra. Y el consejo provincial de Henao apela tambien, Señor, á V. M. para mantener la integridad del territorio y los derechos del pueblo belga.

Idem 10.

El Consejo provincial de Limburgo ha votado por aclamacion en su sesion del 7 la exposicion que sigue dirigida al Rey Leopoldo.

«Señor: No habiendo sido aceptado por la Holanda en tiempo útil el tratado de 15 de Noviembre de 1851, ni habiendo tampoco recibido este una ejecucion inmediata, y en las circunstancias para que fue hecho, no puede ya obligar á la Bélgica. Limburgo no ha dado nunca su asentimiento á aquel tratado doblemente injusto, tanto por lo que es relativo á la cesion de una parte del territorio, cuanto por lo que concierne á la distribucion de la deuda.

«Hace mas de medio siglo que los diferentes partidos de Limburgo estan ligados entre sí y forman un todo.

«La provincia, el pais entero ha conquistado su independencia por medio de esfuerzos comunes. Viviendo bajo el cetro de un Príncipe de eleccion, bajo una Constitucion liberal que ellos mismos se han dado, teniendo un mismo origen, la misma religion, las mismas costumbres, los mismos intereses, consentirian siendo belgas en sacrificar á sus propios hermanos!

«Llenos de confianza en la solicitud verdaderamente paternal de V. M. estamos convencidos de que defenderá nuestros derechos, y de que se nos administrará justicia, Confíad, Señor, en los limburgueses como ellos confían en vos: no excusarán sacrificio de ningun género para sostener su independencia y la integridad del territorio.»

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Julio.

Continúa la sesion del 10 de la Cámara de los Lores.

El conde de Minto (del almirantazgo) se limita únicamente á contestar á los ataques dirigidos por el lord Brougham contra el sistema político seguido en el exterior por el ministerio. Se esfuerza en probar que obrando el Gobierno de la manera que lo ha hecho en la Península, dando orden á sus cruceros para que permanezcan en las costas de España, ha ido de conformidad y cumplido religiosamente el tratado de la cuádruple alianza.

El duque de Wellington: Yo no puedo comprender con tanta latitud como pretende el noble conde, el artículo adicional del tratado de la cuádruple alianza. Nada encuentro en él por donde pueda justificarse el empleo de fuerzas navales en las costas de España, y sobre todo la adopcion de medidas hostiles contra los buques de otras naciones amigas. El servicio de las fuerzas navales inglesas no puede tener otro objeto que el de asegurar las comunicaciones marítimas entre las diversas provincias de la España, y no habrá quien desconozca que no es posible se establezca un formal bloqueo.

El conde de Camarvon: Las explicaciones que hasta ahora ha dado el noble lord me obligan á pedir la presentacion de los documentos de que el noble lord Brougham ha pedido copia. Las palabras del noble conde de Minto demuestran hasta la evidencia que las instrucciones de que ha hecho mérito, se dieron en efecto por el almirantazgo; y si hasta ahora no ha ocurrido ninguna desgracia, preciso es atribuirlo á la mas feliz de las casualidades; pero no por eso debemos mirar como imposible el que pueda verificarse de un momento á otro esta desgracia.

El marques de Lansdowne (Presidente del consejo): Es preciso fijar la cuestion, y véla aquí perfectamente establecida. ¿Debe ó no presentarse una pretendida instruccion, y publicar órdenes accidentales que no han sido puestas en ejecucion? Yo ruego á S. S. á que antes de emitir su voto en cuestion tan delicada, reflexione las consecuencias que de tan fatal

precedente se seguirian. Porque ¿qué es lo que se pretende? ¿Que el Parlamento se abrogue el derecho de obligar al ministerio á que revele secretos de Estado, cuando esta pretension inusitada no tiene otro fundamento que vagos rumores, y la supuesta existencia de instrucciones que pueden haberse dado para evitar peligros que preveía el Gobierno, deseo de precaverse de este modo contra ciertos reveses, de los cuales solo él se halla en el caso de juzgar y de apreciar? Si fuese licito al Parlamento mezclarse de esta manera en los secretos de Estado y en la direccion de los asuntos de la nacion, no habria ministerio que pudiera sostenerse. Es indudable que cuando semejantes instrucciones empiezan á ponerse en práctica, son ya una propiedad del público; pero en tanto que esto no se verifica, deben permanecer en el gabinete del ministro, y es un deber sagrado de todo depositario de tales documentos, el reservarlos cuanto le sea posible. Asi lo exige el interés del Estado. (*Aplausos.*)

El conde de Aberdeen: Es por cierto bien triste ver al actual ministerio, asi como á otros que le han precedido, colocarse en una posicion falsa. Los principios adoptados hoy por los individuos que se hallan al frente de la administracion se dirigen á poner en duda la máxima del derecho internacional, altamente reconocido hasta de presente. Interpretada y justificada de este modo la política, puede hacernos incurrir en toda clase de heregias en materia de derecho de gentes. Por mi parte declaro que jamas he podido persuadirme que al tratado de la cuádruple alianza y su artículo adicional pudiera dárseles una inteligencia tal, cuanto que por ella se justificase la intervencion de la Inglaterra, poniendo una parte de sus fuerzas navales en hostilidad con las demas Potencias; y creo que las cosas han llegado á tal punto, que el Gobierno no puede dispensarse de declarar explicitamente si administra conforme á la ley el pais que le está encomendado. (*Atencion.*)

Despues de algunas ligeras indicaciones del marques de Londonderri quejándose de la política poco discreta del ministerio con respecto á las Potencias europeas, se levanta el conde de Minto, y dice:

La Cámara está deseosa de conocer á fondo las intenciones del ministerio, y cómo comprende el sentido del tratado de la cuádruple alianza. Yo no intento constituirme el órgano de la opinion de mis compañeros; pero la mia es que si una Potencia extranjera formase alianza con D. Carlos contra la Reina de España, el deber de la Inglaterra (deber previsto é impuesto por el tratado de la cuádruple alianza) seria el de prestar toda clase de socorros á S. M. Católica.

El vizconde Melbourne: Mi opinion acerca del tratado de la cuádruple alianza se conforma mucho mas con la del noble duque de Wellington. Yo estoy persuadido á que este tratado no envuelve de derecho de parte de la Inglaterra una alianza ofensiva con la España. Yo reconozco que las Potencias extranjeras tienen un derecho de auxiliar á D. Carlos, en cuyo caso solo podría suceder que esta intervencion acarrease la guerra.

Lord Brougham: El ministerio en las explicaciones que ha dado solo ha omitido una cosa, absteniéndose de presentar razones por las cuales se crea que no se adhiere á mi proposicion.

En seguida, y despues de otras reflexiones, el noble lord se queja amargamente de la conducta del Gobierno con respecto á la España.

El duque de Wellington: Lo que acaba de manifestar el noble lord Melbourne ha modificado hasta cierto punto la opinion que yo tenia desde el principio de la discusion. Segun parece, las instrucciones no se han puesto en ejecucion. El noble vizconde ha manifestado ademas que la presentacion de este documento podría dañar en la actualidad los intereses públicos, y esta declaracion me dicta la conducta que debo seguir en este asunto. Por lo tanto yo rogaria á S. S. que por consideracion al orden público retirase su proposicion acerca de la presentacion del documento.

Lord Brougham: No esperaba yo esta manifestacion del noble duque, ni tampoco me asombra el verle trabajar en favor de la conservacion del Gobierno.

Los lores Ellenborough y Mansfiel unen sus firmas á la proposicion de lord Brougham.

Se procede á la votacion, y resultando 57 votos en pro de la proposicion, é igual número en contra, queda desechada mediante á que la ley determina que cuando el número de votos sea igual se considere la decision como favorable al ministerio. El resto de la sesion no presenta ningun interés.

NOTICIAS NACIONALES.

Tarragona 7 de Julio.

Nada ocurre de particular en esta provincia. El grueso de la faccion á ella destinada, cuyo gefe es el Llarck de Copons, se halla actualmente hacia la alta montaña; pero no por eso se puede decir que aqui ya apenas hay facciosos, como se oye á algunos, porque eso será hoy, y no será acaso mañana.

Es ya indudable que el 29 entró por Andorra en Cataluña el famoso conde de España, que será capitán general de los facciosos, y Sagarra su gefe de estado mayor.

(*El Tarraconense.*)

Murviello 15 de Julio.

A las dos y media de esta madrugada ha tocado diana la brigada Ortiz, á las tres asamblea, y ha principiado á desfilar el convoy, y á los tres cuartos para las cuatro ya no existia un solo soldado en esta de la expresada brigada, habiéndose dirigido todos á Segorbe, juntamente con el general D. Joaquin Ayerve.

A las nueve de la mañana ha entrado la brigada Azpiroz procedente de Nules, donde habia pernoctado, habiendo salido ayer tarde á las cinco de Castellon de la Plana: se dice pasa á reunirse al Excmo. Sr. general en gefe, y se espera en esta al escuadron del 2.º ligero, que se halla en la brigada Sanz en Liria, para que marche con dicha brigada de Azpiroz.

Esta tarde á las siete se ha esparcido la voz de que desde el telégrafo se divisaba infantería y caballería que venia por el camino de Segorbe; añadiendo luego que era la brigada Ortiz que regresaba de dicha ciudad, despues de haber dejado en la misma el convoy. La autoridad civil, á quien llegó esta noticia, dispuso el alojamiento, y á esta hora que son las nueve de la noche no han entrado mas que unos 12 cazadores de Opor-

to inútiles, que salieron esta mañana de dicha ciudad de Segorbe.

Si en efecto vieron los del telégrafo dicha tropa, ignoramos la dirección que tomó, ó si quedaron en Gilet: extrañamos que las justicias de los pueblos de la Baronia no hayan dado parte en caso de ser una facción; pues se ha dicho después que los bagajeros han sido perseguidos por la dicha en las inmediaciones de Torres-torres, y que ha entrado un caballo herido de uno de los bagajeros que regresaban de Segorbe. Mañana indagaremos la verdad.

Segun parte que ha recibido este Sr. gobernador, el cabecilla Tronco existia con su gavilla esta mañana acampado en las inmediaciones de la Vall-de-Uxó. (La Verdad.)

Idem 15.

Esta madrugada rompieron los cuerpos de la brigada Azpiroz el toque de diana, á la media hora siguió el de asamblea, y á poco rato se oyó el de orden general, y fue para suspender la marcha que iba á emprenderse en aquel momento: sin duda habrá sido por haber llegado la noticia oficial de la reunión de los siete batallones facciosos en Alcora.

A las ocho ha oído misa la brigada Azpiroz en la glorieta de María Cristina de esta villa y plaza, formados en columna cerrada los cuerpos que la componen.

La facción ha entrado al medio día en Villarreal: se ignora su número, el cabecilla que la manda, y su procedencia.

(Idem.)

Valencia 16 de Julio.

Sabemos que el 14 llegó á Teruel el general en jefe del ejército del Centro, y se esperaba de un momento á otro la reunión de la división Pardiñas para emprender los movimientos. (Id.)

MADRID 21 DE JULIO.

De los votos de censura.

La oposicion, para la cual no hay argumento que sea de desecho, cuando es sistemática, triunfa y celebra con exaltacion el que se haya desaprobado por los Senadores el proyecto de ley relativo á la autorizacion que pidió el Gobierno para establecer un plan de enseñanza secundaria. El mismo periódico que clama frecuentemente acusando á los cuerpos colegisladores de connivencia con el ministerio y dice que los Ministros tienen la mayoría á su devocion (lo que nos parece un insulto contra la independencia del Congreso y del Senado), ese mismo designa como un voto de censura cualquiera discordancia entre el Gobierno y los legisladores. Todo esto traducido al castellano quiere decir: cuando los legisladores votan á mi gusto, son buenos, independientes, verdaderos defensores de la patria: cuando no, estan á devocion del ministerio, dependen de él, y nada representan.

Mucho pudiéramos decir sobre esta mala fe de la oposicion, y sobre la petulancia y orgullo insufrible de sus escritores: pero es materia ya agotada, porque es la misma táctica de todas las oposiciones sistematicas y apasionadas. Nada respetan, ni la razon, cuando se opone á las miras é intereses de su partido. Nosotros hemos proclamado ya el principio de que el verdadero espíritu nacional, la verdadera opinion pública sale de las urnas electorales cuando el sistema de eleccion es directo. Somos secuaces de la mayoría, y por tanto del ministerio que la tenga á favor suyo; sin renunciar por eso al derecho de la opinion propia en las cuestiones particulares: porque al cabo las mayorías se componen de hombres, sujetos al error como todos.

Pero nos parece mas útil examinar y desentrañar la cuestion de los votos de censura, tan mal conocida entre nosotros, que hemos visto caer un ministro, tomándose por pretexto para ello la cuestion de si una casa debia salir media vara mas ó menos hacia la calle. Ademas de la ridiculez de semejante motivo, cualquiera ve que es imposible gobernar en un pais donde por causas tan ténues se derribe á un ministro. Suponiendo, y no concediendo, que el de que vamos hablando hubiese errado en aquella resolucion, era de la dignidad del trono, éralo tambien de la del cuerpo legislativo, no valerse de un pretexto tan mal disimulado para hacer caer un mandatario de la Corona. ¿Qué se ganó con ello? El sistema gubernativo que se le atribuia, triunfó despues; y triunfó con el beneplácito de la mayoría nacional.

Los verdaderos votos de censura, los que deben justamente producir una mudanza ministerial, no son de esta especie: no se versan sobre cuestiones exiguas y ridiculas, sino sobre el sistema general del gobierno. De dos maneras pueden ser estos votos, que se nos permitira distinguir con los nombres de votos *explicitos* y *votos implícitos*.

Llamamos votos *explicitos* á los que da paladinamente un cuerpo legislador, declarándose contra un ministerio ó contra su sistema en la respuesta al discurso del Rey y en una discusion cualquiera. Si la mayoría hace esta declaracion, no queda á la Corona otro medio que la alternativa de mudar el ministerio ó disolver las Cortes. Del primer recurso se valió la Cámara de Diputados de Francia en 1830 contra el ministerio de Polignac, bien que no muy decentemente: porque el ataque fue contra las personas, y no contra los actos de aquellos ministros, que nada habian hecho aun. La tendencia de la oposicion era visiblemente privar á la Corona de la prerogativa de nombrar sus mandatarios, y poner piedras en que tropezase Carlos X, cuyo carácter era muy superior á su inteligenca.

Hay otro medio mucho mas decoroso, porque está en las atribuciones directas del cuerpo legislador, y que hemos llamado *implícito*, para manifestar su oposicion al sistema ministerial; y es el de negar su cooperacion al Ministerio

en una cuestion de Gabinete. Llámense asi aquellas, sin cuya resolucion á favor del Ministerio, declara este que no puede seguir gobernando.

Cuestiones de Gabinete son, aunque el Ministerio no las declare como tales, las de subsidios y quintas: porque es imposible gobernar sin tropas ni dinero.

La emancipacion de los católicos y de las sectas disidentes en Inglaterra se perdió muchas veces por el Ministro mas popular que ha tenido aquel reino, por Canning. Lo mismo sucedió á la reforma parlamentaria; y sin embargo una y otra eran vitales, esto es, pertenecientes á la organizacion de la sociedad política: mas no eran de Gabinete: porque, resueltas en un sentido ó en otro, adoptada ó no la reforma, no le resultaba al Gobierno ningun embarazo para su marcha.

El ministerio del Sr. Mendizabal declaró que no miraba como de Gabinete la cuestion mas vital de todas, á saber: la de la ley electoral: pues ella sola es una constitucion: y en nuestro entender hizo muy bien, atendido el carácter de la mayoría del Estamento de 1835, que comprendia muy bien las doctrinas de orden y libertad. Esto es decir que hizo muy mal despues contradiciéndose y haciendo cuestion de Gabinete un artículo particular y subalterno: subalterno decimos, despues de votado el principio de la eleccion directa. Diremos tambien francamente nuestra opinion: la mayoría debió haber cedido en el artículo de las elecciones por partidos: y no porque creamos que esta eleccion no sea preferible á la de provincias: no es lícito dudar de esto, despues de publicado el sabio y luminoso discurso del marques de Vallgornera, inserto en el primer número de la Revista de Madrid. Pero el Estamento, que habia dado al ministerio un voto de confianza, no debió hacerle oposicion en una cuestion subalterna.

La cuestion no era vital ni de Gabinete: tenia para ciertos hombres mucha mas importancia, porque era de partido. Asi salió ello. Desde entonces fechan nuestras mayores calamidades y los peligros mas inminentes que ha corrido nuestra causa.

Aplicando esta doctrina al caso actual, pregúntese á todo hombre de buena fe si el proyecto de autorizacion para plantear la instruccion secundaria, aunque muy importante en el fondo, puede ser en ningun caso una cuestion vital para la sociedad ni para el ministerio. Ni este, ni el Congreso, ni el Senado lo han mirado ni debido mirarlo bajo este punto de vista. La misma mayoría del Senado, que ha negado la autorizacion para crear los institutos, la ha concedido sin embargo para cosas de mucha mas importancia. ¿Es eso estar en oposicion con el Ministerio, con el sistema de gobierno actual? No: es solo haber disentido de la opinion de los Ministros: es quizá no haber creído oportuna la ocasion para creaciones que por su naturaleza son costosas; y se han creído superiores á los actuales recursos, tan apurados como nadie ignora.

Nosotros no calificaremos ni el plan del Gobierno, ni el disentiendo de la mayoría del Senado, porque esta discusion no es de nuestro propósito. Basta á nuestro propósito haber demostrado que la separacion de la opinion del Gobierno en una cuestion principal y sin consecuencias políticas, cuando se le han dado tantas pruebas de confianza y adhesion á su sistema de gobierno en materias esenciales para la política y la administracion, ni es ni puede ser un voto de censura; ni es ni puede ser objeto de júbilo ni de triunfo para la oposicion.

REMITIDO.

Señores redactores de la Gaceta de Madrid: Muy señores míos: desosa la compañía de la Milicia que tengo el honor de mandar, de que se dé á la adjunta exposicion que ha elevado á S. M. toda la mayor publicidad posible, y siendo el periódico á cuya cabeza se hallan, el que tal vez circula mas dentro y fuera de España, incluyo á ustedes una copia de la indicada exposicion á fin de que sea insertada en su periódico; bajo el concepto de que en ello dispensarán un particular obsequio á la compañía y á su capitán Q. B. S. M.—Pablo de Cifuentes, capitán de la 5.^a del primero.

Señora: El capitán de la 3.^a compañía del primer batallón de la Milicia nacional de esta corte, que ha tenido la desgracia de abrigar en su seno, sin conocerlo, á un hipócrita malvado que resulta agente de una conspiracion contra el trono de la augusta Hija de V. M., nuestra Reina Doña Isabel II y contra la libertad constitucional, recurre á V. M. por sí y en nombre de todos los individuos que la componen, con su especial autorizacion, reclamando el pronto y ejemplar castigo de un individuo que ha deshonrado el cuerpo á que pertenecía, y mas directamente á la compañía en que se hallaba alistado.

Cuando V. M. ha tenido la bondad de dirigir su voz á esta Milicia ciudadana, baluarte de las leyes, de la Constitucion de 1837 y del trono que descansa sobre ella, ha encomendado á su guarda mas de una vez el sagrado depósito de nuestra inocente Reina, de ese Angel, cuya pureza iguala á la nobleza de la causa que defendemos. A esta prueba de alta y privilegiada confianza han correspondido estos cuerpos, siendo testigo V. M. misma, y por excusado tiene decir esta compañía que si volviese un día en que el Real alcázar de V. M. ó la capital se vieran amenazados, donde estuviera el mayor peligro, allí corriera entusiasmada á derramar su sangre; porque no son, no, vanos juramentos, ni estériles palabras, ni intereses privados para acrecentar sus fortunas ó medrar en sus carreras las causas que les decidieron á empuñar las armas que la ley les confiara.

Estos sentimientos, Señora, que alimentan sus corazones pundonorosos hasta la susceptibilidad, y que guia sus acciones, contrastan por lo mismo tanto mas con la conducta, con el extravío de ese miserable que se ligó á una trama horrible, cuyo objeto, entre otros, parece era el de apoderarse de la persona de V. M.; y así este malvado, que merece toda nuestra execracion, así violaba el sagrado depósito que V. M. puso en manos de la Milicia nacional.

Preciso es separar la imaginacion de esta idea alevosa que excede al crimen mismo: la indignacion, Señora, pudiera romper los diques del respeto y decoro con que deben acudir á V. M.; y no siendo posible por otra parte dar una idea aproximada de la ofensa que han recibido los individuos que componen esta compañía, concluyen

Suplicando á V. M. se digne mandar que con la mayor preferencia y sin levantar mano se atienda al rápido curso de la causa principiada, empleando toda actividad para que recaiga el fallo de la ley con la brevedad que reclaman á un tiempo la vindicta pública, el honor de la Milicia nacional y el de la compañía que representa, cuya inquietud no se calmará hasta tanto que se administre pronta y severa justicia; así lo esperan de la rectitud de V. M., cuya vida guarde el cielo muchos años. Madrid 18 de Julio de 1838.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pablo de Cifuentes.

Continúan los dictámenes aprobados en la comision de Peticiones.

378. Doña Josefa Agustina Caballero, poseedora de un censo de 1500 rs. impuesto sobre los propios de la ciudad de Salamanca, cuyos réditos parece han venido satisfaciéndose sucesivamente por el trascurso de un siglo, se queja contra el ayuntamiento de dicha ciudad, junta de propios y direccion general de este ramo, porque apoyados en una de las cláusulas de la escritura del censo, en la que se dice debia ser redimido el capital á los cuatro años, declararon haber caducado aquella; y que por haberse pagado indebidamente los réditos desde que pasaron los dichos cuatro años se respondiese de ellos, y pide que dejando sin efecto dicho acuerdo se la continúe el pago de los réditos, interin no se cancele el capital del censo realizando su reintegro, supuesto que existe en poder de la masa. La comision entiende que pues debe haber antecedentes sobre este negocio en el Ministerio de la Gobernacion, adonde pasaron los papeles y documentos de la direccion general de Propios al tiempo de su extincion, á él debe remitirse.

379. Don Manuel Fernando Lopez expone á la consideracion del Congreso varias observaciones sobre la ley de bienes vinculados, á fin de que se establezcan reglas fijas que aclaren esta importante parte de la legislacion. La comision, recordando lo resuelto respecto de otras solicitudes de igual naturaleza, es de opinion se tenga esta presente en tiempo oportuno.

380. El administrador de rentas nacionales de la de Lanzarote, de la provincia de Canarias, acude al Congreso exponiendo los grandes perjuicios que experimenta la industria de aquella isla y la de las inmediatas desde que una compañía de monopolistas empezó en ella á traficar conduciendo habitantes de la isla á la República de Buenos-Aires para emplearlos allí en las labores del campo y demas oficios mecánicos, y pide que para evitar la despoblacion que por este concepto ha empezado á sufrir aquel pais, el Congreso proponga una prohibitiva de semejante comercio.

La comision, sin embargo de que reconoce el derecho que asiste á todo ciudadano de mudar su residencia donde mas le convenga, y en este concepto opina que tal peticion no debe tomarse en consideracion, por si está en manos del Gobierno el remediar las causas que originan la emigracion de que se queja el peticionario, es de dictamen que pase al mismo.

381. Doña Josefa Pita, viuda del tercer piloto de la armada nacional D. Ramon Suarez, que falleció en el naufragio de la goleta de guerra *Habanera*, ocurrido en Setiembre de 1826, pide al Congreso se digne concederle hasta la mitad del sueldo que correspondia á su marido sobre la asignacion de 50 reales mensuales que debió á la piedad del último Monarca (que en paz descanse), y la pension de dos reales diarios á su inocente hija habida de dicho consorte. La misma instancia hizo la interesada al Gobierno, y por Real orden de 23 de Enero último se dignó S. M. resolver que siendo pensiones de gracia las que pedia, acudiera á las Cortes para poder obtenerlas. La comision opina que pues al Gobierno se remiten por el Congreso todas las exposiciones relativas á pensiones, para que pueda formular con el debido acierto y la brevedad que exige asunto tan recomendado el proyecto de ley que satisfaga la justa ansiedad de tanto peticionario, se pase esta al señor Ministro de Marina.

382. D. Pedro Fernandez Gomez, D. Juan Armida y otros vecinos del lugar de Bribes, parroquia de Frevias, en el concejo de Valdés de la provincia de Oviedo, ocurrieron al intendente de esta provincia en 26 de Enero último solicitando se les admitiese la redencion de varias pensiones que pagaban al extinguido monasterio de benedictinos de S. Juan de Corias, y que gravitaban sobre las fincas de su pertenencia. El intendente decretó esta solicitud en 31 de Enero, declarando no haber lugar á lo que pedian por haber espirado el término para presentar esta clase de preteusiones en 29 del mismo mes; y ahora acuden estos interesados al Congreso pidiendo se amplie el término que estaba prefijado para admitir esta clase de solicitudes, y poder redimir las pensiones que pagan á dicho convento. La comision es de opinion que esta solicitud debe pasar al señor Ministro de Hacienda.

383. La diputacion provincial de Barcelona pide á las Cortes se digne abolir un impuesto que con el nombre de personal se paga en aquel principado. La comision opina que esta solicitud se tenga presente en tiempo oportuno.

384. El ayuntamiento constitucional del valle de San Millan de la Cogulla, provincia de Logroño, hace presente al Congreso que de resultas de varios litigios que sostuvo dicho pueblo con el monasterio de monges benitos del mismo titulo, obtuvo en virtud de sentencia de la chancilleria de Valladolid en 20 de Diciembre de 1554 que los ganados de labor de sus vecinos pudiesen pacer libremente en toda la Serna, conocida hoy con el nombre de la Dehesa. Esta pertenece hoy á la nacion, y es administrada por la caja de amortizacion, y dada en arriendo por solo el valor de 1700 rs., siendo así que hay que pagar 1800 al guarda puesto para su custodia. No resulta pues utilidad alguna de este género de administracion para la caja, y si mucho perjuicio por la imposibilidad de que un solo guarda pueda atender á su custodia. Suplica pues al Congreso decreto que dicha dehesa se le dé en enfiteusis bajo un moderado cánon. La comision halla muy justo y conveniente lo que solicita este ayuntamiento; pero que no estando en las atribuciones de las Cortes, opina pase al Sr. Ministro de la Gobernacion.

385. José Rubio, vecino de la ciudad de Valencia, se dirige al Sr. Presidente del Congreso proponiendo varias medidas á fin de cortar el contrabando. La comision opina que puden-

do ser útiles algún día las observaciones que este celoso español propone, se tenga presente su solicitud en tiempo oportuno.

586. D. Vicente Alcujejas, alcaide de la cárcel de la Alhambra de Granada, y residente en la ciudad de Almagro, expone que hallándose en esta con el objeto de restablecer su salud, y con la licencia y autorización de sus gefes, ha sido incluido en la Milicia nacional por el ayuntamiento, no obstante lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Diciembre de 1856, en el que se exceptúa de este servicio á los alcaides de las cárceles y castillos. La diputación provincial confirmó lo acordado por el ayuntamiento, y por lo mismo suplica al Congreso se sirva declararle exento. La comisión opina que tratándose de la ejecución de esta ley corresponde al Gobierno su resolución, y que debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernación.

587. D. Fernando Dieguez, guardia alabardero que dice haber sido, acude al Sr. Presidente del Congreso, y después de expresar que en 1820 se halló en la ciudad de S. Fernando á las órdenes del general Quiroga, y habiéndose hecho acreedor á las gracias concedidas por aquel el 15 de Enero del mismo año y aprobadas por las Cortes el 11 de Setiembre del propio; acudió á las constituyentes en 9 de Julio de 1837, solicitando la propiedad territorial que determina dicho decreto; refiere que el 19 del mismo Julio se acordó pasase su instancia al ministerio (no expresa cuál sea) donde se le ha manifestado que de nuevo debe acudir á las Cortes: que en efecto así lo hizo el 5 de Agosto último, y el 28 se pasó á la comisión de guerra, sin otro resultado, y concluye pidiendo que el decreto mencionado, quede definitivamente discutido para optar á las gracias que por él se conceden.

La comisión opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

588. D. Antonio Polo, natural de Siete-Iglesias, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, y cursante en sexto año de teología, acude al Congreso con el objeto de que se le permita ordenar *in sacris*, puesto que su carrera no sirve más que para el sacerdocio. Refiere los gastos que ha hecho en su carrera, y para redimir la suerte de soldado en la quinta de 1856; circunstancias que han atrasado notablemente su casa, decreciendo por ello la fortuna de sus viejos padres y cuatro hermanas. Como en concepto de la comisión compete al Gobierno la resolución de este caso y otros de semejante naturaleza, es de dictamen que pase esta instancia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

589. D. Rafael Murga y D. Lorenzo Navia, religiosos profesos de la orden observante de S. Francisco, residentes desde su excomunión en Almedralejo, acuden al Congreso solicitando la gracia de que por el obispo mas inmediato se les administre al santo Sacramento del Orden, saliendo así de una posición tan triste y comprometida como la en que se hallan constituidos por desgracia. La comisión es de dictamen que pase esta exposición al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

590. Doña Francisca Bernales, hija del difunto Don José Cayetano, del comercio que fue de Londres, pide al Congreso se sirva mandar que en un plazo determinado se le liquiden y paguen ciertos créditos y sus réditos con independencia de la cuenta con las casas de J. W. Lubock y James Campbell, los cuales ascienden á 11 millones de reales efectivos, mas los réditos, procedentes de anticipaciones que su difunto padre hizo al Gobierno español desde el año 1814 al de 1825, á consecuencia de negociaciones de empréstito de que estuvo encargado en este último, y de las comisiones anteriores del giro que se le confiaron para las atenciones de la diplomacia nacional, según dice resulta todo de las cuentas que tiene presentadas en la dirección del tesoro y en el ministerio de Hacienda. La comisión es de dictamen que debe tomarse en consideración esta solicitud y pasarse al Sr. Ministro de Hacienda.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

San Sebastian 12 de Julio. Según noticias que han llegado de lo interior de la provincia, el enemigo ha retirado sobre Oñate varias piezas de artillería gruesa que tenía en Zornoza y en la parte de Guevara. El 8.º batallón rebelde de Guipuzcoa volvió hace días á Andoain y marchó el 7.º en su reemplazo. El Pretendiente continúa en Elorrio.

Teruel 15 de Julio. Aprovechando la facción de Forcadell el entretenimiento de nuestras tropas en reunir los aprestos de boca y guerra necesarios para los sitios de Morella y Cantavieja, permanece en Jérica y pueblos inmediatos. Merino retrocedió de Chelva á Rubielos de Mora, antes de ayer bajó de Cantavieja con sus ordenanzas, y se reunió con su gavilla en Alcalá de la Selva. Las demas facciones se hallan entre Morella y S. Mateo, para donde se dirigió Cabrera, que hace tres días salió de Cantavieja acompañado de su escolta.

Según todas las noticias contestes es indudable el descontento que reina entre los rebeldes, por la escasez que sufren, y porque ya no dudan de las derrotas experimentadas en las provincias del norte, de la de Orejita y de la rendición de Peñacerrada, que es la que mas impresión les ha hecho. Nace también el descontento de los rebeldes de que sus principales gefes y corifeos reparten entre sí los mejores víveres y el dinero que roban, sin que dejen á los miserables que los siguen más que una media ración diaria.

En Cantavieja se aseguraba entre los mismos facciosos que las tropas de la guarnición de Tortosa habían cogido en una sorpresa á tres batallones rebeldes.

La división del general S. Miguel se ocupa en custodiar convoyes desde Zaragoza á Alcañiz. El general en jefe llegó anteayer con su división á esta capital, en donde permanece, habiendo salido dos batallones esta madrugada con 300 bagajes cargados de víveres para Mora, cuya operación se repetirá muchas veces.

De un momento á otro llegará á esta ciudad el general Pardeñas con su división y un repuesto de útiles para los sitios de Morella y Cantavieja. Calculo que del 20 al 22 se emprenderán los movimientos sobre aquellos puntos.

Cuenca 17 de Julio. Ayer tarde regresó á esta ciudad el comandante general con una parte de la columna que había sacado de ella: la otra parece ha quedado distribuida en los puntos militares para proteger los pueblos de las incursiones

que pudieran intentar los facciosos que hay en las provincias contiguas. En esta pueblo asegurar á ustedes que ahora se disfruta completa tranquilidad.

En la tarde del 9, precedida de un furioso huracán, descargó una tempestad de piedra y granizo en el término de la villa de las Mesas con tal violencia, que no solo cortó las espigas de los sembrados, sino que las destruyó también inutilizando completamente todos; también destruyó los retoños de viñedo, de manera que la cosecha se ha reducido á la cebada ya recolectada, y algun centeno. Es muy triste el porvenir de aquel vecindario, y muchas familias tendrán que ausentarse á buscar su subsistencia en otra parte.

Soria 18 de Julio. Según noticias recibidas del Burgo de Osma, la facción de Balmaseda salió de S. Leonardo el 16 por la mañana; la mitad para el pueblo de Nabaleno, y la restante para Ontoria del Pinar.

Trigo puro de 40 á 45 rs. fanega.
Idem comun de 25 á 35 id. id.
Centeno á 22 id. id.
Cebada á 18 id. id.
Avena á 15 id. id.
Garbanzos de 110 á 115 id. id.
Aceite á 65 id. arroba.
Carne á 41 id. id.
Arroz á 41 id. id.
Vino á 20 id. id.

Nuestra correspondencia de Paris es del 13. En efecto, como anunciamos ayer, la disolución de la Cámara se verificó el día 12. Del *Diario de los Debates* del 13 copiamos lo que sigue: "Las dos Cámaras han recibido hoy al mismo tiempo el decreto Real, anunciando que las Cortes quedaban disueltas."

Este decreto fue leído en la Cámara de los Sres. Pares por el presidente del consejo de ministros, y en la de Diputados por el ministro de la Gobernación.

El Real decreto es el siguiente:
Luis Felipe, Rey de los franceses &c. &c. &c.
La legislatura de 1858 de la Cámara de los Pares y la de la Cámara de Diputados queda disuelta.

Este decreto será llevado á la Cámara de los Pares por nuestro Presidente del consejo de Sres. Ministros; por nuestro Ministro de Gracia y Justicia; por nuestro Ministro de la Guerra y por nuestro Ministro de la Marina y de las Colonias.

En el Palacio de las Tullerías el 12 de Julio de 1858 = Luis Felipe = Por el Rey, el Par de Francia Ministro de Estado, Molé.

El Sr. Remisa llegó el 13 á Paris.

Fondos publicos.

Paris 15 de Julio. Deuda activa 25.
Londres 11 de Julio. Deuda activa 22.
Amsterdam 10 de Julio. Deuda activa 22 tres dieziseisavos.
Amberes 11 de Julio. Deuda activa 22.
Bruselas 11 de Julio. Deuda activa 22.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100.º 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 cinco dieziseisavos, $\frac{5}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 20 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol.: 20 $\frac{7}{8}$ y 21 á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38.
Paris, 16-5.
Alicante, $\frac{1}{2}$ din. b.
Barcelona, á ps. f., 1 $\frac{1}{2}$ id. id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, 1 d.
Granada, 1 id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

EL UNIVERSO EN MARCHA, ó Ensayo filosófico-político sobre las leyes del progreso nacional, por un oficial del ejército, caballero de la orden de S. Fernando &c. Se vende en la librería de Razola á 10 rs. en rústica.

LA GASTRAIDA, poema original epigramático, que contiene 74 epigramas dirigidos á varios capones, por Don Francisco Gregorio de Salas. Se vende á 12 cuartos en la librería de Orea, calle de la Montera. En la misma librería se hallará el Observatorio rústico, y los epigramas y otras poesías críticas, satíricas y jocosas del mismo autor.

ALIVIO DE CONTADORES, obra que en corto volumen se hallan todas las cuentas de proratas que pueden ofrecerse, así para librar los sueldos por días con motivo de ascenso ó muerte, como para los réditos de censos u otras imposiciones, salarios, alquileres &c. desde un día hasta los 365 que compone el año entero comun, sin necesidad de saber mas cuentas que las de multiplicar y sumar. Se vende á 2 rs. en la librería de Orea, calle de la Montera.

PAQUETES de vapor franceses = *El Océano*, capitán Raymond; *El Mediterráneo*, capitán Malvesy. Empresa de

los Sres. Regny née Bernadac y compañía de Marsella. Estos vapores saldrán dos veces al mes de Marsella para Port-ven-dres, Rosas, Palamós, Sanfeliu, Barcelona, Vilanova, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Adra, Málaga, Gibraltar y Cádiz.

AGENCIA general, sita en la calle del Caballero de Gracia, núm. 11. El nombre de agencia general indica por sí solo la variedad de ramos que debe abrazar para titularse así con propiedad: en su creación dió ya á conocer que si no era desde luego tan lato como pudiera, tampoco dejaba de ocuparse de muchos ramos descuidados é interesantes para esta población, y los esfuerzos de su fundador se han visto recompensados por la protección y confianza de los conocedores de ellos en los diversos negocios puestos á su cuidado, logrando las relaciones y amistad de infinitas personas de todas las clases de la sociedad, tanto en esta corte como en las capitales de provincia y muchos pueblos subalternos del reino. Caudal es este con el que el director de dicho establecimiento se cree capaz de obtener el mejor éxito de las empresas; por lo que, y contando asimismo con capitalistas y casas de giro respetables, dentro y fuera de esta corte, además de los fondos propios que tiene, no vacila en ofrecer sus servicios en los distintos ramos que con mas ventajas y probabilidades puede hacerlo del modo siguiente:

1.º Oirá las proposiciones que se le hagan de especulaciones tanto mercantiles como industriales, para dentro y fuera de Madrid, y las transmitirá á las casas amigas que por sus mayores fondos puedan realizarlas, cuando por sí no las emprendiese.

2.º Prestará dinero por sí ó por medio de sus relacionados desde la cantidad de 10 rs. vn. arriba, sobre garantías que acomoden y al mejor interés que se encuentre en la plaza, según su entidad.

3.º Se hará cargo de las imposiciones de dinero que se le confían dentro ó fuera de esta corte, de la compra y venta de fincas urbanas y rurales, y de la de todos frutos, efectos y géneros de comercio en partida, por el estipendio ó comisión que se convenga.

4.º Tomará á su cuidado el seguimiento de solicitudes individuales ante las oficinas generales y particulares del reino por una módica retribución anual anticipada, inteligenciando semanalmente á los interesados de su estado y diligencias practicadas.

5.º Igualmente se encargará la agencia de los pleitos cuyo seguimiento sea ante los tribunales superiores ó juzgados de esta corte, contando para ello con abogados de las mejores luces y rectitud y procurador respectivo de aquellos, sin exigir derechos de estos hasta la resolución ó fallo final del litigio; pero afianzándose previamente el pago á su tiempo.

Por último el director de la expresada agencia está cierto de que nada quedará que desear á sus comitentes en el buen éxito posible de los encargos que tengan á bien hacerle; sirviendo de gobierno que no recibe del correo otras cartas que las francas de porte.

TODAS las personas y corporaciones tanto nacionales como extranjeras que tengan cuentas pendientes en la extinguida compañía de Filipinas, é intereses que percibir ó reclamar de la misma, se presentarán por sí, ó por medio de apoderado competente autorizado al efecto, dentro de tres meses á contar desde esta fecha, en las oficinas del mismo establecimiento, sito en la calle de Carretas de esta corte, en el que la comisión liquidadora nombrada por la junta general, á consecuencia del Real decreto de extinción de la referida compañía dado por S. M. en 6 de Setiembre de 1854, examinará, liquidará y clasificará las deudas, procediendo á su pago con los haberes y créditos pertenecientes á la misma compañía extinguida. Exceptuándose de este anuncio los accionistas, quienes sin derecho á percibir hasta después de pagados los acreedores, no tienen por ahora precisión de presentarse.

Lo que se avisa á los interesados, á fin de que concurran y eviten el perjuicio que podría seguirseles en la liquidación, si no lo verificasen en el término señalado.

FEBRERO NOVÍSIMO, ó librería de jueces, abogados y escribanos, refundida bajo nuevo método, y adicionado con un tratado del juicio criminal y algunos otros. Por Don Eugenio Tapia, abogado de los Reales Consejos. Tercera edición, revista y corregida, añadida con la jurisprudencia mercantil, con arreglo al código de comercio, que comprende los dos tomos del suplemento.

Los Sres. suscriptores pasarán á recoger el tomo 6.º de la obra, único que faltaba: el tomo 10 que contiene el índice general se dará á la mayor brevedad, en la librería de García, calle de Coloreros, donde sigue abierta la suscripción.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los días desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 reales y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

REY VALIENTE Y JUSTICIERO,

Y RICO HOMBRE DE ALCALÁ,

comedia en cinco actos.

A continuación se tocará una sinfonia; terminando la función con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.